



RADICACION 08001315300520190025400
PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890901938-8
DEMANDADO. JORGE ENRIQUE PATRICIO SALVADOR CARLINI ARICO C.C. No.73.157.983

Barranquilla, once (11) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021),

Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del inmueble hipotecado, el Juzgado comisiona al Alcaldía de Barranquilla, o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del siguiente inmueble: de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE CARLINI ARICO: APARTAMENTO 301, GARAJE 4, EDIFICIO PALMERAS, CARRERA 58 #85-28, BARRANQUILLA, en la tercera planta del edificio. Área privada **de 204.88 M2 y consta de sala, comedor, bar, estudio, 3 alcobas con sus baños, cocina con su despensa, cuarto de servicio con su baño, área de labores y patio de ropas, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: Mide 15.03 metros, linda con apartamento 302 con zona común de escalera de acceso en línea quebrada; SUR: Mide 15.03 metros, linda con vacío hacia carrera 58; ESTE: Mide 13.65 metros, linda con vacío hacia lote No. 1 y 25 del bloque 10 de la Urbanización Riomar; OESTE: Mide 17.14 metros y linda hacia lote No. 3 de la Urbanización Riomar; NADIR: Con apartamento 201; CENIT: Con apartamento 401. A este inmueble le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 040-58554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. GARAJE CUATRO (4): Área privada: 34.85 metros, cuyas medidas y linderos son: NORTE: Mide 5.00 metros, linda con patio del apartamento 302; SUR: Mide 5.00 metros, linda con patio de motobomba; ESTE: Mide 6.97 metros, linda con apartamento 302; OESTE: Mide 6.97 metros, linda con área de acceso a los garajes; NADIR: Con terrenos del edificio; CENIT: Con apartamento 202 A este inmueble le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 040-58551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. MEDIDAS Y LINEROS GENERALES: EDIFICIO LAS PALMERAS, ubicado en la carrera 58 #85-28, Urbanización Riomar, en el Distrito Especial de Barranquilla, Departamento del Atlántico, el cual se encuentra construido sobre el lote situado en la acera norte de la carrera 58 entre las calles 85 y 86, con un área de terreno de 675.00 M2, cuyas medidas y linderos generales son: NORTE: Mide 18.00 metros, linda con Edificio Riomar; SUR: Mide 18.00 metros, linda con carrera 58 en medio; ESTE: Mide 37.50 metros, linda con lotes 1 y 25 del Bloque No. 10; OESTE: Mide 37.50 metros, linda con lote No. 3 del mismo bloque”, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor ENRIQUE GUERRA HOYOS, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Carrera 10 No. 47-16, Urbanización Soledad dos mil en esta ciudad, Tel. 3513476 Cel. No.3165126252, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librara telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890901938-8, por medio de apoderado judicial Dr. CARLOS ARTURO ARENGAS QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.006.230 y tarjeta profesional No. 36.220 C. S. de la J., en contra del señor JORGE ENRIQUE PATRICIO SALVADOR CARLINI ARICO, portador de la cedula de ciudadanía No. 73.157.983.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficio No.0 y Despacho No.0881 y 015
COG/ebf
RAD.No: 00254/19

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 103
HOY, 21 junio DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 11 de junio de 2.021.

OFICIO No. 0881

Señor:
ALCALDE DE BARRANQUILLA
La ciudad. -

RADICACION 08001315300520190025400
PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890901938-8
DEMANDADO. JORGE ENRIQUE PATRICIO SALVADOR CARLINI ARICO C.C. No.73.157.983

Remito a usted el Despacho comisorio No., de fecha 11 de junio de 2.021, librado en el Ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890901938-8, por medio de apoderado judicial Dr. CARLOS ARTURO ARENGAS QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.006.230 y tarjeta profesional No. 36.220 C. S. de la J., en contra del señor JORGE ENRIQUE PATRICIO SALVADOR CARLINI ARICO, portador de la cedula de ciudadanía No. 73.157.983, a fin de que se sirva diligenciarlo y remitirlo a este Despacho a la mayor brevedad, y relacionar el número de radicación del proceso que es la 2019-00254-00.

Atentamente,


P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf
Rad.no.2019-00254-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DESPACHO No.015

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA,

AL SEÑOR:

ALCALDIA DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

*Que dentro del proceso Ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890901938-8, por medio de apoderado judicial Dr. CARLOS ARTURO ARENGAS QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.006.230 y tarjeta profesional No. 36.220 C. S. de la J., en contra del señor JORGE ENRIQUE PATRICIO SALVADOR CARLINI ARICO, portador de la cedula de ciudadanía No. 73.157.983, se ha dictado la siguiente providencia., JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, once (11) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021), Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del inmueble hipotecado, el Juzgado comisiona al Alcaldía de Barranquilla, o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del siguiente inmueble: de propiedad del demandado JORGE ENRIQUE CARLINI ARICO: APARTAMENTO 301, GARAJE 4, EDIFICIO PALMERAS, CARRERA 58 #85-28, BARRANQUILLA, en la tercera planta del edificio. Área privada **de 204.88 M2 y consta de sala, comedor, bar, estudio, 3 alcobas con sus baños, cocina con su despensa, cuarto de servicio con su baño, área de labores y patio de ropas, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: Mide 15.03 metros, linda con apartamento 302 con zona común de escalera de acceso en línea quebrada; SUR: Mide 15.03 metros, linda con vacío hacia carrera 58; ESTE: Mide 13.65 metros, linda con vacío hacia lote No. 1 y 25 del bloque 10 de la Urbanización Riomar; OESTE: Mide 17.14 metros y linda hacia lote No. 3 de la Urbanización Riomar; NADIR: Con apartamento 201; CENIT: Con apartamento 401. A este inmueble le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 040-58554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.***

GARAJE CUATRO (4): Área privada: 34.85 metros, cuyas medidas y linderos son: NORTE: Mide 5.00 metros, linda con patio del apartamento 302; SUR: Mide 5.00 metros, linda con patio de motobomba; ESTE: Mide 6.97 metros, linda con apartamento 302; OESTE: Mide 6.97 metros, linda con área de acceso a los garajes; NADIR: Con terrenos del edificio; CENIT: Con apartamento 202 A este inmueble le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 040-58551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

MEDIDAS Y LINEROS GENERALES:

EDIFICIO LAS PALMERAS, ubicado en la carrera 58 #85-28, Urbanización Riomar, en el Distrito Especial de Barranquilla, Departamento del Atlántico, el cual se encuentra construido sobre el lote situado en la acera norte de la carrera 58 entre las calles 85 y 86, con un área de terreno de 675.00 M2, cuyas medidas y linderos generales son: NORTE: Mide 18.00 metros, linda con Edificio Riomar; SUR: Mide 18.00 metros, linda con carrera 58 en medio; ESTE: Mide 37.50 metros, linda con lotes 1 y 25 del Bloque No. 10; OESTE: Mide 37.50 metros, linda con lote No. 3 del mismo bloque”, a quién se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor ENRIQUE GUERRA HOYOS, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Carrera 10 No. 47-16, Urbanización Soledad dos mil en esta ciudad, Tel. 3513476 Cel. No.3165126252, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librara telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890901938-8, por medio de apoderado judicial Dr. CARLOS ARTURO ARENGAS QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.006.230 y tarjeta profesional No. 36.220 C. S. de la J., en contra del señor JORGE ENRIQUE PATRICIO SALVADOR CARLINI ARICO, portador de la cedula de ciudadanía No. 73.157.983. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE: La Juez: (Fdo.) CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

SIGCMA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

I N S E R T O S: El siguiente inmueble: **"APARTAMENTO 301, GARAJE 4, EDIFICIO PALMERAS, CARRERA 58 #85-28, BARRANQUILLA, en la tercera planta del edificio MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 040-58554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla,"**

Se libra el presente despacho a los once (11) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021),

Atentamente:

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

APNA/ebf.

RAD.No.2019-00254-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.